



Serie 6000
Política 6007
Instrucción

ACCESO DE LOS PADRES AL MATERIAL EDUCATIVO

De conformidad con la ley federal, la ley estatal y la política de la Junta Directiva del Sistema Escolar Magnet de la Universidad Goodwin (la "Junta"), los padres o tutores tendrán acceso al material didáctico utilizado como parte del currículo educativo de cualquier estudiante y a todo el currículo aprobado por el comité curricular de la Junta, establecido de conformidad con la sección 10-220 de los Estatutos Generales de Connecticut, así como a todos los materiales curriculares asociados ("Currículo"). El Currículo no incluye exámenes ni evaluaciones académicas.

A partir del año escolar 2026-2027, y cada año escolar subsiguiente, la Junta publicará en su sitio web los objetivos, el alcance y la secuencia de todos los planes de estudio aprobados.

Por «material didáctico» se entiende cualquier contenido didáctico que se proporcione a un estudiante, independientemente de su formato, incluyendo materiales impresos o digitales, audiovisuales y en formato electrónico (como los accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas ni evaluaciones académicas.

A petición del distrito se permitirá a los padres o tutores inspeccionar cualquier material didáctico y plan de estudios. El distrito otorgará acceso razonable al material didáctico y al plan de estudios dentro de un plazo razonable después de recibir la solicitud de un padre o tutor.

Referencia legal:

Ley federal:

Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. § 1232h, enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa, Pub. L. 114-95

Ley del Estado:

Estatutos Generales de Connecticut § 10-220, Deberes de las Juntas de Educación



Serie 6000
Política 6007
Instrucción

Ley estatal: continuación

Ley Pública 25-174, “Ley que autoriza y ajusta los bonos del Estado y que trata sobre programas de subvenciones, compromisos de subvenciones estatales para proyectos de construcción de escuelas, revisiones a los estatutos de proyectos de construcción de escuelas y diversas disposiciones que revisan e implementan el presupuesto para el bienio que finaliza el 30 de junio de 2027”.

Política adoptada: 20 de abril de 2023

Política revisada: 26 de octubre de 2023

Política revisada: 29 de enero de 2026